

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202200139**

De acuerdo con la solicitud de medidas cautelares impetrada con la demanda **DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovida por **YAILYN JULIANA GARAY VACA** en contra de **CRISTIAN DAVID REINA GUZMÁN** y de conformidad con lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

- Confirmar la medida definitiva de protección otorgada a la señora YAILYN JULIANA GARAY VACA por parte de la Comisaria de Familia del municipio de Anapoima y la conminación al señor CRISTIAN DAVID REINA GUZMÁN para que se abstenga de ejercer cualquier hecho de violencia en todas sus modalidades en contra de la protegida, dentro de las diligencias de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR allí adelantadas bajo el radicado 153.25.143.133.2017.
- Ordenar que el señor CRISTIAN DAVID REINA GUZMÁN aporte una cuota provisional de alimentos para su menor hijo CRISTIAN JULIAN, por la suma de \$500.000.00, hasta que en sentencia definitiva se resuelva lo pertinente a las obligaciones de los padres para con el menor.
- Posponer la orden de alimentos conyugales hasta el momento en que se haya establecido, con base en el material probatorio recopilado y analizado, la procedencia de los mismos.
- Sobre la orden de embargo y retención del salario del señor REINA GUZMÁN y la prohibición de ausentarse del país, se proveerá cuando se acredite el incumplimiento de la obligación alimentaria respecto del niño CRISTIAN JULIÁN REINA GARAY y en todo caso serán objeto de análisis en la sentencia.
- DECRETAR la medida de EMBARGO sobre los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria 166-35744, 166-100338; sobre ACCIÓN DE PROPIEDAD respecto del inmueble denominado lote de terreno dentro de la finca Altos de Santa Clara con matrícula 166-2578 y sobre el vehículo de placas SWO 102,

Líbrense las comunicaciones que corresponda dirigidas al señor CRISTIAN DAVID REINA GUZMÁN informándole lo pertinente a la ratificación de la medida de protección definitiva en favor de la señora YAILYN JULIANA GARAY VACA y la cuota provisional de alimentos que debe aportar para la manutención de su hijo CRISTIAN JULIAN, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados para la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles, al presidente de la Asociación Altos de Santa Clara para la inscripción de la medida sobre la acción de propiedad respecto del inmueble denominado lote de terreno dentro de la finca Altos de Santa Clara con matrícula 166-2578 y a la Secretaría de Movilidad de Cota, Cundinamarca para la inscripción de la medida sobre el vehículo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)